

**DOCUMENTO REFUNDIDO DE MEDIDAS DEL PACTO DE
ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
CONGRESO + SENADO**

13 de mayo de 2019



1. Introducción al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

ANTECEDENTES: EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PACTO

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, en su sesión del día 15 de noviembre de 2016, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un **Pacto de Estado en materia de Violencia de Género** por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siguiese impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recuperase el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

La Proposición no de Ley establecía la creación, en el seno de la **Comisión de Igualdad del Congreso**, de una Subcomisión que tuviese como objetivo elaborar un informe con el fin de identificar y analizar los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género. Dicho informe debería incluir un conjunto de propuestas de actuación, entre ellas las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul. Ante esta Subcomisión comparecieron 66 expertas y expertos en materia de violencia sobre las mujeres.

Por su parte, la **Comisión de Igualdad del Senado** decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ante esta Ponencia comparecieron un total de 52 personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

Así mismo, la sexta **Conferencia de Presidentes**, reunida el 17 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de convocar la Comisión General de las CCAA del Senado para debatir las aportaciones de las Comunidades Autónomas al Pacto de Estado. En cumplimiento de este Acuerdo, el 9 de marzo de 2017 se celebró, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, una comparecencia de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para dar cuenta del acuerdo sobre un pacto de Estado contra la Violencia de Género. En el debate participaron representantes de las diferentes Comunidades Autónomas. Tras este debate monográfico, el Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó la moción número 51, de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, mediante la cual el Senado se mostró favorable a alcanzar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y formuló una serie de propuestas para que fueran incorporadas al mencionado Pacto. Estas propuestas se trasladaron a la Subcomisión del Congreso y a la Ponencia del Senado.

Paralelamente a los trabajos desarrollados en el ámbito Parlamentario, en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se propuso y consensuó la constitución de un Grupo de Trabajo con el objetivo de facilitar la reflexión y recopilar las aportaciones de todas las entidades representadas en el mismo. Con el fin de que el documento recogiera todas las sensibilidades y propuestas, el Grupo de Trabajo se abrió a la participación no solo de los miembros del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, sino de todas las Comunidades Autónomas y organizaciones especializadas de la sociedad civil, sumando finalmente 46 entidades participantes. Como conclusión de los trabajos de este Grupo se elaboró un documento en el que se recogieron todas las medidas de las entidades participantes para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas menores. Este documento se remitió al Congreso y Senado para su toma en consideración.

Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su se-

sión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes, tras identificar la situación en la que se encuentra actualmente la lucha contra la violencia de género en nuestro país y analizar los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de dicha violencia, recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

Los dos textos, como indicaba la Proposición No de Ley, se remitieron al Gobierno para que los sometiera a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, ayuntamientos, partidos políticos, Administración de Justicia, organizaciones sindicales y empresariales y asociaciones civiles.

NECESIDAD DE ALCANZAR ACUERDOS

La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres que se ha producido a lo largo de toda la historia, en todos los países y culturas con independencia del nivel social, cultural o económico de las personas que la ejercen y la padecen.

Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género. En la actualidad, nuestro país dispone de una amplia relación de normas que prevén, desde un punto de vista integral, la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer. En este sentido, hay que señalar también el

importante esfuerzo normativo desplegado por las Comunidades Autónomas que han aprobado leyes para combatir la violencia sobre las mujeres dentro de su ámbito competencial.

Más allá de la respuesta para acabar con la impunidad y garantizar la seguridad y la reparación del daño a las víctimas, debemos impulsar en la sociedad los cambios necesarios para prevenir la violencia sobre las mujeres y rechazarla de forma unánime. La concienciación social ha sido y es esencial para erradicar el problema.

Actualmente, nos encontramos en un momento crucial para construir una sociedad libre de violencia sobre las mujeres. En España se han alcanzado resultados positivos a lo largo de los últimos años pero pese a los avances legales de carácter nacional e internacional las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas; además han repuntado otras formas de violencia de género al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual; e incluso han aparecido en España formas de violencia vinculadas a lo que Naciones Unidas ha definido como prácticas tradicionales nocivas que deben hallar también una respuesta adecuada en la legislación española.

Es por ello que se ha hecho necesario, a través del trabajo desarrollado en el seno de la Subcomisión del Congreso y la Ponencia del Senado respectivamente, identificar las disfunciones y carencias y formular propuestas de mejora para dar respuesta y acrecentar la lucha contra esa lacra social con más y mejores medios. Para eso se necesita un consenso institucional, político y social que muestre, sin fisuras, el compromiso de todas las instituciones con la sociedad española para alcanzar los acuerdos que permitan avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Así lo exige la sociedad en su conjunto y, muy en particular, las organizaciones de mujeres que saben que, en esta materia, sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todos los sectores políticos y sociales para poner en la agenda,

como un asunto prioritario, la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, conscientes de que se trata de una cuestión que nos afecta como sociedad y como país y de la que depende el futuro de nuestra convivencia.

La eliminación de la violencia contra las mujeres es un reto de toda la sociedad, una tarea conjunta que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración y cooperación, siempre desde el respeto al régimen de distribución competencial, en todas las acciones que se desarrollen puesto que el trabajo que se realiza para conseguir su erradicación implica a multitud de agentes, tanto desde el sector público como desde el privado.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad. Toda la sociedad tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para proteger a las víctimas así como a sus hijas e hijos, rechazar a los maltratadores y prevenir la violencia.

ARTICULACIÓN DEL PACTO: EJES DE ACTUACIÓN

Las medidas incluidas en los mencionados informes se centran en los siguientes ejes:

- **Eje 1:** La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información. En el desarrollo de las acciones de sensibilización se tendrá en

consideración el papel insustituible que cumplen los medios de comunicación en orden a una eficaz prevención y lucha contra la violencia de género y en la elaboración de contenidos de entretenimiento basados en los valores de igualdad y respeto.

- **Eje 2:** La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género resulta indispensable para obtener resultados satisfactorios. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.
- **Eje 3:** El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres de minorías étnicas y las mujeres que residan en el ámbito rural. Se apuesta de forma decidida por convertir a los centros sanitarios en espacios de detección temprana, atención y derivación, implicándolos activamente en los procesos de valoración de los casos de violencia sobre las mujeres para lo cual se revisarán y reforzarán los protocolos existentes. Se potenciarán también los planes de inserción laboral de mujeres víctimas, implicando activamente a los agentes sociales, y se simplificarán y mejorarán los sistemas de ayudas previstos actualmente.

- **Eje 4:** La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género; de revisar las medidas civiles relativas a la custodia de los menores; de fomentar las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo y de impulsar la especialización de los Puntos de Encuentro Familiar para los casos relacionados con la violencia de género.
- **Eje 5:** El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las víctimas. Es por ello ineludible seguir promoviendo la formación de todos los profesionales implicados: jueces, fiscales, equipos psicosociales, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal sanitario y personal docente, entre otros. La formación ha de incluir tanto las técnicas y procedimientos propios de su profesión, como las características, causas, efectos y consecuencias de la violencia sobre las mujeres. El compromiso estriba en que los contenidos formativos sean obligatorios, estén homologados por los organismos especializados y sean evaluables para todos los operadores.
- **Eje 6:** La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Para ello se asume el compromiso de asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad o la incidencia en el mundo rural, y la realización de estudios e informes, ha-

ciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas.

- **Eje 7:** Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género. Teniendo en cuenta sus competencias se recogen medidas directamente relacionadas con ellas.
- **Eje 8:** La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados. De conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011, se incluirán todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- **Eje 9:** El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas en los Informes del Congreso y del Senado requiere el respaldo presupuestario correspondiente, a cuyo fin los Presupuestos Generales del Estado destinarán a cada una de las administraciones, en el ámbito de sus competencias, la cuantía económica necesaria para el desarrollo o ampliación de las medidas contempladas en el Pacto.
- **Eje 10:** El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Las medidas y recomendaciones contenidas en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y en el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Pleno del Senado en su sesión de 13 de septiembre de 2017, que integran el Pacto, podrán ser incluidas en la II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer 2018-2022, así como en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para su implementación y desarrollo en los próximos cinco años, 2018-2022, según los términos aprobados en las Cortes Generales.

2. Documento de Trabajo sobre las Propuestas realizadas en el Congreso y el Senado para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género

El resultado del intenso trabajo realizado por parte de la Subcomisión creada al efecto dentro de la **Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados**, así como por parte de la Ponencia creada dentro de la **Comisión de Igualdad del Senado**, fueron unos documentos que contenían un total de **214 medidas en el caso del Congreso y 267 en el caso del Senado** a partir de los cuales se desarrolla el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los Acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de Administraciones autonómicas y locales, entidades y organismos intervinientes en el desarrollo del mismo.

Estos acuerdos implican para todos los agentes sumarse al Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de violencia de género como documento político de base para el desarrollo del Pacto en los próximos cinco años y tomar en consideración, además, las propuestas que se incluyen en la Ponencia de Estudio elaborada por el Senado.

Este documento, elaborado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tiene como principal característica que integra todas las medidas del Pacto de Estado, tanto las del Informe de la Subcomisión del Congreso, como las de la Ponencia de Estudio elaborada por el Senado. El objetivo es sistematizar la información básica a través de las siguientes acciones:

- **Análisis** de las **medidas** para identificar aquellas del Senado que pueden ser implementadas de forma complementaria a otra u otras del Congreso por referirse al mismo objetivo y ámbito.
- **Clasificación** de las **medidas** del **Senado** que no pueden implementarse conjuntamente con alguna del Congreso en alguno de los diez ejes existentes.
- **Consolidación** del **total** de las **medidas**, incorporando al final de cada uno de los diez ejes las medidas del Senado no vinculadas a ninguna del Congreso.

- **Identificación** de los **agentes** implicados en la implementación de la medida.
- **Designación** del departamento, institución u organismo **responsable**, con el cual tendrán que cooperar el resto de agentes implicados en la implementación de la medida.
- **Asignación competencial** de cada medida según la distribución de competencias entre las distintas administraciones.

Para facilitar su consulta y seguimiento, las medidas que integran el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se presentan a continuación, clasificadas según los ejes mencionados anteriormente, en tablas resumen con el siguiente diseño:

- **Columna 1:** número obtenido de la consolidación y ordenación de las medidas del Congreso y del Senado.
- **Columna 2:** texto de la medida.
- **Columna 3:** número original de la medida procedente del documento del Congreso.
- **Columna 4:** número original de la medida procedente del documento del Senado.
- **Columna 5:** agentes implicados en el impulso o desarrollo de la medida.
- **Columna 6:** agentes responsables del cumplimiento de la medida.

Además, las medidas aparecen marcadas en diferente color según estén cumplidas, en proceso o pendientes en la fecha de actualización del documento.

Se considera que una medida está **cumplida** cuando se ha realizado. No obstante, aunque la medida se considere cumplida puede requerir que se siga implementando, ya sea para desarrollar las medidas del Senado asociadas a ella o porque se trate de medidas de cumplimiento cíclico o continuado. En el documento se identifican por el color violeta.

Se estima que una medida está **en proceso** si se han dado pasos suficientemente significativos para su implantación: reuniones, estudios, análisis, programación, proyectos legislativos o reglamentarios... aunque todavía no se pueda considerar totalmente implantada. En el documento se señalan en color naranja.

En cualquier otro caso se califica la medida como **pendiente** y aparece en color blanco en el documento.

Es importante destacar que, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, cuando una medida del Congreso tenga asociada una o varias medidas del Senado, la clasificación por grado de cumplimiento se hace tomando como referencia la medida del Congreso. También debe señalarse que son los ministerios los que determinan el grado de cumplimiento de aquellas medidas que se les atribuyen en función de su temática.

Al final del documento se incluye un glosario de términos con las siglas utilizadas.

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

EJE 1. LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

1.1. EDUCACIÓN.

1	Ampliar el contenido del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), para que el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género tenga carácter permanente.	1	24	MPRCI	Congreso Senado
2	Encomendar a la Subcomisión para la elaboración de un gran Pacto de Estado Social y Político por la Educación articular las medidas acordadas para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 4 de la LO 1/2004.	2	1	Congreso	Congreso
3	Reforzar y ampliar en materia de Educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales).	3	4 7	MEFP MCIU CCAA	Congreso Senado CCAA
4	Incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia. Garantizar su inclusión a través de la Inspección Educativa.	4	2 8 47	MEFP CCAA	MEFP CCAA
5	Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.	5	14 15	MINT MEFP IMIO CCAA	MINT MEFP IMIO CCAA
6	Designar, en los Consejos Escolares de los Centros Educativos, un profesor o profesora responsable de coeducación, encargado de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad y prevengan la violencia, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género.	6	9	MEFP CCAA	MEFP CCAA
7	Supervisar, por parte de la Inspección Educativa, los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar en los centros educativos, con el fin de identificar e incorporar actuaciones o indicadores de seguimiento relacionados con la violencia contra las mujeres.	7	5	MEFP CCAA	MEFP CCAA
8	Implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales "en cita".	8	69	MCIU CCAA	MCIU CCAA
9	Incluir contenidos de igualdad y contra la violencia de género en los temarios de acceso a los cuerpos docentes.	9	12	MEFP CCAA	MEFP CCAA
10	Introducir en los libros de Historia el origen, desarrollo y logros del Movimiento Feminista, en el marco del Pacto de Educación.	10	2	Congreso MEFP	Congreso MEFP

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
11	Establecer, a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos para la concesión y mantenimiento de becas y ayudas al estudio, la opción de que sea excepcionada la exigencia de cumplimiento de umbral académico cuando se acredite que la excepción tiene causa directa en una situación de violencia de género.	11	22	MEFP MCIU CCAA	MEFP MCIU CCAA
12	Impulsar el cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro o Maestra y de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor o Profesora de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, incluyan competencias relacionadas con la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos.	12	3	MCIU	MCIU
13	Impulsar el cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que en el ámbito de las Escuelas de formación del profesorado, tanto en los estudios de grado como en los másters, se incluyan planes de estudios con contenidos especializados en pedagogías para la igualdad y prevención de la violencia de género.	13	3	MCIU CCAA	MCIU CCAA
14	Introducir en el máster obligatorio de acceso al cuerpo de profesores y profesoras de Educación Secundaria, un módulo sobre prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Asimismo, en el título de grado de Educación Infantil o Primaria de las Facultades de Educación, tanto en la enseñanza pública como en la privada, deberá introducirse una materia específica sobre prevención de la violencia de género en el medio escolar.	14	3	MCIU CCAA	MCIU CCAA
15	Ofertar en los Programas de Formación permanente del profesorado de las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas al menos un programa específico de prevención y lucha contra la violencia de género. En el marco del Pacto en Educación, se valorará la posibilidad de instrumentar acciones positivas en la formación permanente, en aras a la promoción de valores igualitarios.	15	11 48	MEFP CCAA	MEFP CCAA
16	Solicitar a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) el impulso y apoyo a los programas de formación y prevención de la violencia de género en las Universidades.	16	17 18 103	MCIU CCAA CRUE	MCIU CCAA
17	Establecer un itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, homologable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la autoridad competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	17	19	MEFP MCIU CCAA	MEFP MCIU CCAA
18	Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la composición de los órganos directivos y colegiados preceptivos en el ámbito educativo.	18	20	MEFP MCIU CCAA	Congreso Senado MEFP CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
19	Establecer un repositorio de buenas prácticas, estudios y contenidos a disposición de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que permita el intercambio de experiencias eficaces en el ámbito educativo. Dicho repositorio se incluirá en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar impulsado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte junto con las Comunidades Autónomas, como desarrollo del eje “Educación en Igualdad y Socialización para la prevención de la violencia de género”.	19	16	MEFP CCAA	MEFP CCAA
20	Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito educativo.	20	10	MEFP CCAA	MEFP CCAA
21	Exigir a los centros educativos que en el Proyecto Educativo de Centro se incluyan contenidos específicos de prevención de la violencia de género, y que el Consejo Escolar realice su seguimiento.	21		MEFP CCAA	MEFP CCAA
22	Solicitar que en el Proyecto de Dirección de Centro los candidatos y candidatas a dirigir los centros escolares deban incluir contenidos específicos de prevención de la violencia de género.	22		MEFP CCAA	MEFP CCAA
23	Mantener e incrementar dentro de los programas de ayudas a las federaciones y asociaciones de padres y madres del alumnado los referidos a la formación de las familias en temas de igualdad y Violencia de Género, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad.		6	MEFP CCAA	MEFP CCAA

1.2. CAMPAÑAS.

24	Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, y presentar ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas.	23	23	DGVG CCAA EELL	DGVG CCAA EELL
25	Revisar los criterios de las campañas publicitarias institucionales de prevención, para introducir contenidos enfocados a ofrecer pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo. Estas campañas deberán poner el foco en el maltratador y asimismo este nuevo enfoque deberá contar con las recomendaciones del OEVM, que creará, a tal efecto, un grupo de trabajo.	24	23	DGVG CCAA EELL	DGVG CCAA EELL
26	Realizar campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.	25	23 64 65 67 69 113 176	DGVG MSCBS CCAA EELL	DGVG MSCBS CCAA EELL
27	Elaborar materiales informativos para madres y padres que les ayuden a detectar la violencia de género de la que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.	26	70	DGVG CCAA	DGVG CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
28	Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletos, etc.	27	102 104	DGVG MSCBS CCAA	DGVG MSCBS CCAA
29	Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.	28	23 110 114	DGVG CCAA	DGVG CCAA
30	Implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos. Asimismo fomentar el establecimiento de vigilancia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los llamados “puntos negros”: aparcamientos, callejones, o pasadizos.	29	69	MINT DGVG CCAA EELL	MINT DGVG CCAA EELL
31	Tener en cuenta en la realización de las campañas de sensibilización contra la violencia de género, la mayor incidencia de ésta en las mujeres que viven en el ámbito rural y sus circunstancias.	30	129	DGVG CCAA	DGVG CCAA
32	Fomentar el juego y los juguetes igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.		25	IMIO CCAA	IMIO CCAA
33	Promover Campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.		68	DGVG CCAA	DGVG CCAA
34	Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking, sexting, grooming, etc).		71	DGVG CCAA AEPD	DGVG CCAA AEPD
35	Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres mayores.		134	DGVG CCAA	DGVG CCAA

1.3. SECTORES VULNERABLES.

36	Promover que en el marco de la cooperación internacional se destinen recursos para medidas específicas contra la violencia machista dentro de los protocolos de actuación en campos de refugiados y refugiadas (trata, agresiones sexuales...).	31		MAEC	MAEC
37	Instar a que en los recursos dedicados por España a la cooperación internacional para refugiados y refugiadas se apliquen medidas específicas para la prevención de la violencia machista contra las mujeres y menores de edad, tanto en tránsito como en destino.	32		MAEC	MAEC

1.4. MEDIOS.

38	Publicar en la web del Observatorio de la Imagen de las Mujeres (OIM), de forma más visible, las resoluciones y sanciones impuestas por la difusión de contenidos sexistas, denigrantes o discriminatorios, intensificando la vigilancia específica de los contenidos de Internet y de las redes sociales que se vinculen a esta vulneración. Promover la sindicación de contenidos entre el Observatorio Nacional y los Observatorios Autonómicos y Locales.	33	42 44	IMIO	Congreso Senado IMIO
----	---	----	----------	------	----------------------------

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
39	Establecer una nueva regulación para que el código identificativo de productos audiovisuales “especialmente recomendados para el fomento de la igualdad de género” creado por resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en 2011 tenga un lugar destacado en las carátulas de los productos audiovisuales. También se establecerá que las obras que contemplen estos criterios obtengan una puntuación específica para la concesión de ayudas. Este código identificativo se otorga a la obra audiovisual que promueve la eliminación de prejuicios, imágenes estereotipadas y roles sexistas, impulsa la construcción y difusión de representaciones plurales y reales de ambos sexos o fomenta el uso de un lenguaje no sexista que nombre la realidad de las mujeres e incorpore una visión igualitaria de las relaciones afectivas y de la convivencia doméstica.	34		MCD	MCD
40	Incorporar a la Comisión de Ayudas a la Producción de Largometrajes y Cortometrajes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vocalía de igualdad que elabore un informe preceptivo sobre impacto de género de dichas subvenciones, para incorporarlo al informe justificativo de la Comisión de Calificación de las Ayudas y Subvenciones de Cine y Audiovisuales para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España, y para la producción de largometrajes y cortometrajes.	35	29	MCD	MCD
41	Incluir en la publicación del Instituto de la Mujer, “Mujeres en Cifras”, un nuevo capítulo sobre la presencia de mujeres en la industria cinematográfica y la gestión cultural, que identifique la brecha de género a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.	36		IMIO	IMIO
42	Acordar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las empresas de telecomunicaciones y los principales proveedores de contenidos digitales, un sistema de coordinación, cooperación y corregulación para eliminar referencias potencialmente nocivas en la web que promuevan la violencia contra las mujeres.	37		MINT IMIO MINECO CNMC	MINT IMIO MINECO CNMC
43	Comprometer a los medios de comunicación a divulgar las sentencias condenatorias recaídas en casos de violencia de género, con el fin de ayudar a la erradicación de cualquier sensación de impunidad respecto a los autores de estos crímenes.	38	27 35	DGVG CCAA Medios de comunicación	DGVG CCAA Medios de comunicación
44	Garantizar que la concesión de sellos de calidad no recaiga en los sitios web con contenidos digitales potencialmente nocivos que promuevan la violencia contra las mujeres.	39		DGVG IMIO MINECO	DGVG IMIO MINECO
45	En el marco de la futura transposición de la revisión de la Directiva 2010/13/UE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual, al ordenamiento jurídico nacional, incluir la protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra los estereotipos sexistas al mismo nivel que la lucha contra la incitación al odio y la discriminación y la protección de los menores.	40	27	MINECO	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
46	Fomentar los convenios de colaboración con las asociaciones y sindicatos profesionales de guionistas audiovisuales, para fomentar un tratamiento de la imagen de las mujeres libre de estereotipos y prejuicios, que valore sus capacidades de las mujeres con el objeto de erradicar la imagen de desigualdad e implicarlos en la lucha contra el sexismo. En estos convenios deberán incluirse líneas de formación sobre las consecuencias de la promoción del erotismo prematuro entre las niñas en las series y otros contenidos de televisión.	41	27 30 40	DGVG IMIO MCD	DGVG IMIO MCD
47	Establecer un acuerdo marco para la correulación, la especialización y formación de profesionales de los medios de comunicación y publicidad, fomentando un cambio de actitud respecto a la violencia contra las mujeres, que no justifique, banalice o incite a la violencia contra ellas, que elimine los estereotipos sexistas y promueva la toma conjunta de decisiones entre hombres y mujeres, con especial atención al ámbito doméstico. Este acuerdo estará dirigido a profesionales de prensa escrita, televisiones, emisoras de radio, agencias de noticias y publicidad.	42	27 28 33 38 39	DGVG IMIO	DGVG IMIO
48	Perfeccionar la actual regulación para clarificar los conceptos jurídicos indeterminados relacionados con el sexismo en la comunicación.	43		MJUS	MJUS
49	Desarrollar un sistema de correulación que ponga en marcha un Código de Publicidad no Sexista.	44	34 36 41	DGVG IMIO Fiscalía	DGVG IMIO Fiscalía
50	Recuperar la figura del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como autoridad audiovisual independiente, siguiendo el modelo del resto de países europeos y de algunas Comunidades Autónomas. Entre sus objetivos estará promover la igualdad y erradicar la violencia de género, elaborar informes que permitan detectar la evolución de su tratamiento informativo y actuar vía advertencia, requerimiento de cese ante el ilícito (sancionable si no se atiende el requerimiento previo), e incentivos, distinciones o sellos de buenas prácticas. Se daría así cumplimiento a la Directiva 2010/13/UE, relativa a la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual, que exige un órgano regulador independiente, como existe en el resto de países de la UE.	45		MINECO	MINECO
51	Instar a RTVE a la creación en su seno de un Observatorio de Igualdad, para velar por el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de la Corporación establecidos legalmente, implicando a los diferentes medios y departamentos. Estará adscrito al Consejo de Administración y tendrá participación directa, al menos, de representantes de la Dirección, Departamento de Recursos Humanos, Responsabilidad Social Corporativa, Defensoría de la Audiencia, Sindicatos más representativos y Sociedad Civil especializada en materia de igualdad.	46	31	DGVG RTVE	DGVG RTVE
52	Incluir en los ciclos superiores, másters, formación especializada y líneas de asesoría y cursos personalizados del Instituto de RTVE, contenidos de especialización en comunicación y género, con especial incidencia en el tratamiento de la información relacionada con la violencia contra las mujeres.	47	32	DGVG RTVE	DGVG RTVE

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
53	Incorporar criterios relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia de género en la selección, por el comité de cine de RTVE, de los proyectos cinematográficos cuya producción es financiada por el ente público.	48		DGVG	DGVG
54	Implicar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para que las empresas inscritas en su Registro tomen conciencia del relevante papel que el medio audiovisual juega en la transmisión de valores sexistas.	49		MCD	MCD
55	Instar a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para que exija que los másters de Guion de Cine y TV, incluyan un análisis sobre la representación sexista de la mujer en el audiovisual.	50		MCIU	MCIU
56	Atender las necesidades informativas de la juventud para frenar conductas machistas que desembocan en malos tratos.		37	DGVG MSCBS Medios de comunicación	DGVG MSCBS Medios de comunicación

1.5. DEPORTES.

57	Ampliar las sanciones administrativas a los clubes deportivos que permitan apología de la violencia de género en los acontecimientos deportivos, para lo cual será necesaria la modificación del párrafo 1 del Preámbulo y del artículo 2 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, con el fin de incluir en el mismo las connotaciones de signo sexista.	51	26	MCD CCAA	Congreso Senado MCD CCAA
----	---	----	----	-------------	-----------------------------------

1.6. LABORAL.

58	Impulsar campañas institucionales contra la violencia de género, en colaboración con organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.	52		DGVG OEMPRES OSINDIC	DGVG
59	Elaborar, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y en colaboración con el Instituto de la Mujer, un sello identificativo para los servicios públicos y empresas privadas que establezcan políticas de responsabilidad social corporativa respecto de la violencia de género, y manifiesten sensibilidad en el trato hacia las trabajadoras y personas que la hayan padecido, prestando atención especializada o dando facilidades a sus trabajadoras afectadas. Estos sellos deberán ser valorados positivamente en los pliegos de condiciones para la contratación pública.	53	145	DGVG IMIO	DGVG

1.7. SANIDAD.

60	Mejorar la detección precoz de la violencia de género en los centros sanitarios, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, a través de una mayor formación especializada de los y las profesionales sanitarios difundiendo los protocolos de actuación.	54	97	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
61	Incluir la formación en género en los estudios de los y las profesionales sanitarios y en todos los planes de las especialidades del MIR.	55	100	MSCBS	MSCBS

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

2.1. INTERNACIONAL.

62	Promover, desde la representación de España en la Organización Mundial del Trabajo (OIT), un Acuerdo Internacional contra la violencia de género en el lugar de trabajo.	56		MITRAMISS	MITRAMISS
63	Trabajar en colaboración con los Consulados la atención a las víctimas de Violencia de Género (dada la importancia de la labor que realizan los Consulados, se propone que se reconozca a las víctimas de Violencia de Género su derecho en cuanto a la posibilidad de comunicar los hechos constitutivos de Violencia de Género para la asistencia consular oportuna)		141	MAEC DGVG	MAEC DGVG
64	Impulsar la cooperación internacional a fin de que las víctimas de Violencia de Género que regresen a sus países de origen mantengan reconocidos sus derechos. Para ello se pretende impulsar la firma de acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de Violencia de Género para el reconocimiento de las prestaciones o recursos que necesitan.		142	DGVG	DGVG MAEC

2.2. GENÉRICO.

65	Dar la máxima relevancia en la estructura institucional a las políticas contra la violencia de género.	57		MPRCI	MPRCI
66	Revisar y actualizar, al comienzo de cada legislatura, los compromisos y acuerdos del Plan de Igualdad de la Administración General de Estado, difundiendo estrategias que acaben con los estereotipos machistas.	58	75	IMIO MPTFP	IMIO MPTFP
67	Incluir asociaciones representativas de mujeres del ámbito rural en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	59	43	DGVG	DGVG
68	Habilitar un mecanismo de participación abierto e independiente que dé cabida a las organizaciones de la sociedad civil para fijar una mayor presencia de ésta en los organismos establecidos al efecto.	60		DGVG	DGVG
69	Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones.	61	191 192	MPTFP EELL	Congreso Senado
70	Introducir en la LO 1/2004 las modificaciones necesarias relativas a los títulos de acreditación, con expresión de sus límites y duración. El reconocimiento de esa condición no se supeditará necesariamente a la interposición de denuncia.	62	233	DGVG	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
71	Diseñar, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha un nuevo sistema de acreditación para poder acceder al estatuto integral de protección que la LO 1/2004 establece, así como las nuevas entidades capacitadas para emitir los títulos de acreditación.	63	139 233	DGVG CCAA	DGVG CCAA
72	Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.	64	224	DGVG CCAA	CCAA EELL
73	Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.	65	72 81 188 190	DGVG EELL	EELL
74	Integrará las referidas Unidades de Apoyo, el personal de los servicios sociales, sanitarios y de las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica que siguieran el caso en cuestión, y actuarán coordinadamente y en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente.	66	81 188	MINT DGVG EELL CGPJ	MINT DGVG EELL CGPJ
75	Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los distintos servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes: · Asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho, al no haberse activado mediante el informe de aquéllos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género. · Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla. · Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador. · Elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores. · Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima hasta supuestos arrepentimientos del agresor. · Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido al efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.	67	72 186 188 190	EELL	EELL

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
76	Fomentar que todas las Administraciones Públicas, en coordinación, implementen planes contra los matrimonios forzados.	68	181	MJUS MINT DGVG MSCBS CCAA EELL	MJUS MINT DGVG MSCBS CCAA EELL
77	Encargar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) un estudio jurídico sobre las reformas que deberían implementarse, en el ámbito de las ordenanzas municipales, para acabar con la tolerancia y permisividad hacia la publicidad de servicios sexuales que facilitan actuaciones delictivas.	69		DGVG FEMP	DGVG FEMP
78	Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional. Establecer Protocolos Integrales de Actuación. Nuevos Protocolos de Intervención, que incluyan todos los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. Convocar las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.		182	DGVG CCAA	DGVG CCAA
79	Establecer, entre las competencias de las Unidades de Violencia de Género de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, la creación de Comisiones de Seguimiento de la respuesta a las víctimas, con reuniones periódicas de coordinación entre las tres administraciones competentes.		185	DGVG	DGVG
80	Analizar, junto con las Comunidades Autónomas competentes en la materia, la existencia de un/a única profesional de referencia para la víctima.		187	DGVG CCAA	DGVG CCAA
81	Asegurar una red de atención integral para la Violencia de Género en cada CC.AA competente en la materia, para la atención de mujeres y menores víctimas, en coordinación las Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito.		189	MJUS CCAA	MJUS CCAA
82	Impulsar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia, la implantación de un Sistema Electrónico de Información compartida, en el que se agrupen todos los servicios integrados en la red de recursos de Violencia de Género de cada Comunidad Autónoma.		193	DGVG CCAA	DGVG CCAA
83	Acordar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia, la compatibilidad de las ayudas económicas del Estado con las de carácter autonómico.		194	DGVG CCAA	DGVG CCAA
84	Establecer, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan Estratégico de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por Violencia de Género.		195	DGVG CCAA	DGVG CCAA

2.3. LABORAL.

85	Difundir y dar a conocer el Protocolo de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la Administración General del Estado, ampliando su ámbito de acción a las diferentes Administraciones y promoviendo su utilización en todos los casos, implicando en su difusión a los y las representantes sindicales.	70	147 148	MPTFP CCAA OSINDIC	MPTFP CCAA OSINDIC
----	---	----	------------	--------------------------	--------------------------

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
86	Incluir en el Boletín Estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer los datos relativos al grado de utilización y efectividad de esta medida.	71	154	DGVG	DGVG
87	Instar a desarrollar reglamentariamente las Unidades de Igualdad existentes en las diferentes Administraciones Públicas, para que en el marco de sus funciones queden recogidas competencias relacionadas con recabar información estadística, asesorar a los órganos competentes de sus departamentos y fomentar el conocimiento por el personal de los mismos de las cuestiones relacionadas con la violencia sobre las mujeres.	72	149 196	IMIO CCAA	IMIO CCAA
88	Garantizar, a través de una implicación más activa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que cuando una empleada pública víctima de violencia se haya acogido a su derecho a la movilidad, la misma no menoscabe su promoción profesional o suponga merma en sus ingresos, asegurando su confidencialidad.	73		MITRAMISS	MITRAMISS
89	Comunicar, bien por la interesada, por la empresa o por la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de cara a su seguimiento, los casos de violencia de género identificados en las empresas cuando las víctimas sufran perjuicios laborales o económicos (por bajas o ausencias).	74	150	MITRAMISS	MITRAMISS
90	Establecer el carácter preceptivo de la inscripción registral o el depósito de los planes de igualdad obligatorios para las empresas de más de 250 trabajadores/as.	75		MITRAMISS IMIO	Congreso Senado
91	Promover el uso del teletrabajo en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.	76	153	MITRAMISS MPTFP CCAA OEMPRES OSINDIC	MITRAMISS MPTFP CCAA
92	Establecer la obligación de implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o el acoso por razón de género en las empresas, para mejorar la regulación y los derechos de las trabajadoras víctimas, abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.	77	144 152	MITRAMISS	Congreso Senado
93	Revisar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para mejorar su eficacia Impulsar una evaluación exhaustiva de la Ley Orgánica de Igualdad de 2007 para detectar aquellos aspectos que estén sin desarrollar y que sean fruto de incumplimiento. Una vez evaluada hacer propuestas de mejora ambiciosas para avanzar de una manera firme hacia la igualdad real. Trabajar en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación parlamentaria su modificación, para establecer criterios de exigencia de cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2007 como requisito para que las empresas puedan trabajar con la administración.		82	IMIO	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

2.4. SEGURIDAD.

94	Dotar de más recursos humanos a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de cara a que la atención y manejo de las bases de datos, entre otras funciones, no queden desatendidas en periodos de descanso.	78		MPTFP	MPTFP
95	Implementar un Plan Estratégico para avanzar en la plena comunicación y compartición de información entre las bases de datos informáticos de las diferentes Administraciones Públicas (centros penitenciarios, órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, centros sanitarios, servicios sociales, bases de datos de permisos de armas), todo ello desde el respeto a la Ley de Protección de Datos. En especial, debe avanzarse en la coordinación de Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) y sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ) entre sí, así como con Instituciones Penitenciarias.	79	211	MINT MJUS MSCBS CCAA	MINT MJUS CCAA
96	Necesidad de integrar VioGén con los sistemas operativos policiales (SIDENPOL y SIGO). Se propone que VioGén acoja todos los datos.	80		MINT	MINT
97	Impedir el acceso a VioGén y/o restringirlo en aquellas bases de datos policiales que puedan contener datos de las víctimas, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incurso personalmente como autores en casos de cualquier forma de violencia de género	81	205	MINT	MINT
98	Revisar la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para mejorar la protección a las víctimas de todas las formas de violencia de género evitando los procedimientos sancionadores por estancia irregular.	82		MITRAMISS	MITRAMISS

2.5. SECTORES VULNERABLES.

99	Implicar a colectivos como los de inmigrantes o mujeres gitanas en el diseño de políticas específicas.	83	84	DGVG CCAA	DGVG CCAA
100	Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.		136	DGVG CCAA	DGVG CCAA
101	Incrementar la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas en el diseño de las políticas específicas contra la Violencia de Género.		140	DGVG	DGVG

2.6. JUSTICIA.

102	Ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul.	84	227	DGVG	Congreso Senado
-----	---	----	-----	------	--------------------

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
103	Realizar los cambios pertinentes en materia legislativa para la correcta aplicación del Convenio de Estambul, sobre delitos sexuales contra menores y sobre normas mínimas de reconocimiento de derechos a todas las víctimas de delitos, conforme a las directivas europeas de aplicación. Para ello se introducirá la perspectiva de género y la de derechos humanos en todas las normativas y disposiciones contra las violencias sexuales de la legislación española, revisando y evaluando para ello la Ley 35/1995 de 11 de Diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, para la posterior creación de un marco regulador que permita realizar un tratamiento integral de las violencias sexuales.	85	174	MJUS DGVG	Congreso Senado
104	Los Grupos Parlamentarios que subscribimos el presente Informe señalamos la necesidad de: 1. Declarar que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, y comprende todos los actos de violencia basados en el género que implican o puedan implicar para las mujeres, daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, así como cualquier otra forma de violencia que afecte a las mujeres de forma desproporcionada. A estos efectos también se entenderá como violencia contra las mujeres, las amenazas de realización de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. 2. Señalar la especificidad de las medidas de protección integral contenidas en la LO 1/2004, en relación con la violencia de género que se establece como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Estas medidas de protección integral tienen como finalidad prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos e hijas menores, y a los menores sujetos a su tutela o guarda y custodia, víctimas directas de esta violencia. 3. Declarar que son también formas de violencia contra las mujeres conforme al Convenio de Estambul, la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razones de género, el aborto forzado y la esterilización forzada, incluso en los casos en que no exista con el agresor la relación requerida para la aplicación de la LO 1/2004. Por lo tanto, la atención y recuperación, con reconocimiento de derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia contemplado en el Convenio de Estambul, y no previsto en la LO 1/2004, se regirá por las leyes específicas e integrales que se dicten al efecto de adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Hasta que se produzca este desarrollo normativo, las otras violencias de género reconocidas en el Convenio de Estambul, recibirán un tratamiento preventivo y estadístico en el marco de la LO 1/2004. Asimismo, la respuesta penal en estos casos se regirá por lo dispuesto en el Código Penal y las leyes penales especiales.	86	225 226 227 229	DGVG	Congreso Senado
105	Introducir un nuevo apartado 5 en el artículo 20 de la LO 1/2004 del siguiente tenor: 20.5: "El abogado o abogada de la víctima de violencia de género ostentará su representación procesal hasta que se proceda a la designación de procurador o procuradora, pudiendo personarse como acusación particular en cualquier momento desde la apertura del procedimiento, sin que ello pueda determinar la retroacción de las actuaciones" (con la legislación actual el abogado o abogada de la víctima no tiene capacidad legal para asumir su representación procesal y, por tanto, no puede ejercer en su nombre la acusación particular hasta que no exista postulación de procurador o procuradora).	87	232	DGVG	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
106	Suprimir la atenuante de confesión en delitos de violencia de género, cuando las circunstancias de los hechos permitan atribuir fehacientemente su autoría, siempre que se respeten los estándares de constitucionalidad en relación con el principio de igualdad.	88	240	MJUS	Congreso Senado
107	Suprimir la atenuante de reparación del daño en los casos de violencia de género.	89		MJUS	Congreso Senado
108	Generalizar la aplicación de la circunstancia agravante del artículo 22.4 del Código Penal para los casos de mutilación genital femenina.	90		MJUS	MJUS
109	Perfeccionar la tipificación de los delitos en el ámbito digital.	91		MJUS	Congreso Senado
110	Recomendar la aplicación de la circunstancia 4ª del artículo 22 del Código Penal, en todos los casos en los que resulte probado el elemento subjetivo de motivos machistas o discriminatorios hacia la mujer, o por razones de género, en los casos de agresión sexual y abuso sexual de los artículos 178 a 183 bis del Código Penal.	92	242	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
111	Estudiar la posible modificación del artículo 172ter del Código Penal, que en su actual redacción aprobada en 2015 no cubre conductas como la suplantación de personalidad (salvo para adquirir productos o para hacer anuncios sexuales).	93	247	MJUS	Congreso Senado
112	No considerar las injurias y calumnias a través de las redes sociales en el ámbito de la violencia de género como únicamente un delito leve.	94	247	MJUS	Congreso Senado
113	Incluir en la redacción del artículo 184 del Código Penal, una circunstancia específica en los delitos de acoso sexual, que debería contemplar el móvil de actuar por razones de género, atentando gravemente contra la dignidad de la mujer.	95		MJUS	Congreso Senado
114	Extender la pena accesoria de privación de tenencia y porte de armas no sólo al delito de lesiones como hasta ahora, sino también a las coacciones o amenazas.	96	243	MJUS	Congreso Senado
115	Utilizar la medida de libertad vigilada sobre el maltratador en los momentos en que la víctima se encuentra más desprotegida, como cuando se dicta sentencia condenatoria y aún no se ha ejecutado dicha sentencia, y el agresor ya ha cumplido la pena de alejamiento durante el proceso.	97		MJUS	Congreso Senado
116	Extender la libertad vigilada a los restantes delitos en el ámbito de la violencia de género.	98	244	MJUS	Congreso Senado
117	Establecer consecuencias a los sucesivos quebrantamientos de las órdenes de alejamiento, como, por ejemplo, el uso de los instrumentos de vigilancia electrónica, cuando concurren los supuestos legalmente previstos.	99	217	MJUS	Congreso Senado
118	Excluir la relevancia del consentimiento de la víctima en la valoración de los casos de quebrantamiento de condena o medida cautelar, sin perjuicio de los posibles efectos sobre la culpabilidad del acusado.	100	245	MJUS	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
119	Introducir en el artículo 544ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal un listado no cerrado de criterios de referencia de la situación objeto de riesgo, para impedir que disminuyan las órdenes de protección.	101		MJUS	Congreso Senado
120	Eliminar la exigencia de fianza en la personación de las asociaciones de ámbito estatal en los procedimientos de violencia de género, concretándose las características de estas asociaciones a efectos de la eliminación de fianza.	102		MJUS	Congreso Senado
121	Modificar el artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el sentido de que los procedimientos de revisión de medidas por modificación de circunstancias puedan ser tramitadas por el juez o jueza inicialmente competente.	103		MJUS	Congreso Senado
122	Reforzar la especialización en el ámbito procesal intermedio (juzgados penales), que son los que atienden el mayor número de casos.	104	210	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
123	Mantener la ampliación de la jurisdicción de los Juzgados de Violencia a dos o más partidos judiciales sólo si repercute en una mejora cualitativa de la atención y los medios con los que se cuenta.	105		MJUS	Congreso Senado
124	Difundir los canales existentes y promover su utilización, para facilitar la formulación de las quejas de las mujeres víctimas de violencia de género y de los y las profesionales, sobre posibles irregularidades o anomalías institucionales o judiciales, a fin de que se investiguen, y la víctima sea informada de la situación de los expedientes y en caso de archivo, de la causa a la que este obedece, adoptándose, en su caso, las medidas que procedan.	106		MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
125	Mejorar la coordinación institucional para aumentar la eficacia de la protección de la víctima en los posibles supuestos de que el condenado cambie de domicilio.		221	MINT DGVG CCAA	MINT DGVG CCAA
126	Inicio inmediato por ley de la Ejecución de las Penas del Artículo 48 del Código Penal desde la firmeza de la sentencia, con previo apercibimiento personal de ello al acusado. Para evitar la laguna legal desde el momento de la sentencia condenatoria en segunda instancia hasta el inicio de la ejecución. Se insta a las autoridades a modificar el protocolo de actuación en materia de ejecución de penas, para que en el momento que se dicte sentencia condenatoria firme se inicie inmediatamente el cumplimiento de la pena de alejamiento. Ello a efectos de evitar los posibles periodos de desprotección, en los momentos en que las medidas cautelares ya no rigen porque hay sentencia firme, pero aún no se ha dado inicio a la ejecución de las penas de prohibición de acercamiento y comunicación del artículo 48 del Código Penal.		239 253	MJUS	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
127	Programas de Reeducción en Violencia de Género y delitos sexuales. Implantación en todo el territorio nacional de programas de reeducación en delitos cometidos contra la mujer. Asegurar que existen suficientes programas de rehabilitación enmarcados en la perspectiva de género. Se propone la reforma del Art. 83.2 del Código Penal para introducir la reeducación en los casos de Violencia de Género y delitos contra la libertad sexual, dado el alto grado de reincidencia que se observa en estos tipos penales. Posibilidad de crear Unidades o Servicios comunes de coordinación procesal en las Audiencias Provinciales, en coordinación con los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la Administración penitenciaria. Establecer que la sustitución o suspensión de la pena de prisión por trabajos en beneficio de la comunidad estén condicionadas a la realización de un trabajo psicopedagógico en relación con el delito cometido (puede ser similar al programa Taseval –“Talleres de Seguridad Vial”-). Asegurar que todas las entidades que trabajen con agresores acrediten formación en perspectiva de género. Y que los programas de reeducación conlleven una evaluación exhaustiva del impacto del tratamiento sobre el agresor		241	MJUS MINT	Congreso Senado MJUS MINT
128	Modificación del Art 22.8 del Código Penal para considerar Reincidencia cuando el mismo hombre cometiera distintos delitos contra la misma mujer. En consonancia con el Convenio de Estambul. Abriendo la posibilidad a incluir reincidencia si el mismo hombre comete distintos delitos de esta naturaleza contra distintas mujeres.		246	MJUS	Congreso Senado
129	Síndrome de Alienación Parental (SAP) Realizar aquellas actuaciones que sean necesarias para evitar que el denominado Síndrome de Alienación Parental pueda ser tomando en consideración por los órganos judiciales, fomentando el conocimiento entre los operadores jurídicos del significado de dicha expresión. El SAP carece de base científica y está excluida de los catálogos de enfermedades científicamente reconocidas, por lo que será inadmisibles como acusación de una parte contra la otra en los procesos de Violencia de Género, separación, divorcio o atribución de custodias a menores.		249	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
130	Estudiar la posibilidad de establecer la dispensa a no declarar de los menores no hijos del matador. Ante las dudas sobre la situación de conflicto que puede provocar a un menor tener que declarar en contra de un agresor con el que conviva, no siendo su padre y no pudiendo acogerse a la dispensa de declarar, se propone que el juez, dadas las circunstancias del caso, aprecie motivadamente la concurrencia de circunstancia análoga al parentesco que justifique esta dispensa especial.		251	MJUS	MJUS

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
131	Enjuiciar todos los procesos relativos a la misma víctima de Violencia de Género en un único órgano judicial; modificación del Art. 17 bis Ley de Enjuiciamiento Criminal. Debe asegurarse que un único juzgado conoce todos los procedimientos relacionados con la Violencia de Género que tenga la víctima. Se trata de evitar que se diluya la finalidad de la LO 1/2004 de que un único juzgador tenga un conocimiento general de toda la situación de violencia.		252	MJUS	Congreso Senado

EJE 3. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

3.1. JUSTICIA.

132	Para evitar la victimización secundaria, priorizar la adecuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y juzgados especializados, con dependencias que impidan la confrontación víctima/agresor, dotándolos de medios audiovisuales que eviten la repetición de las declaraciones y de intérpretes cualificados. Estas mismas dependencias podrán ser utilizadas para los casos de agresiones sexuales y trata de personas con fines de explotación sexual.	107	51 52 224	MJUS CCAA	MJUS CCAA
133	Llevar a cabo las medidas oportunas para la habilitación de instalaciones amigables en los Juzgados (incluidas cámaras de Gesell) para atender a los niños y a las niñas víctimas.	108	52	MJUS CCAA	MJUS CCAA
134	Dotar de mayores recursos a los equipos psico-sociales para que los jueces y juezas puedan contar, sin dilación, con los pertinentes informes, evitando el colapso de los juzgados.	109		MJUS CCAA	MJUS CCAA
135	Establecer, en el plazo máximo de dos años, las Unidades de Valoración Forense Integral, de las que podrán formar parte psicólogos/as y trabajadores/as sociales, y que, entre otras funciones, asistirán a los jueces y juezas en la valoración del riesgo.	110	208	MJUS CCAA	MJUS CCAA
136	Revisar los protocolos judiciales con el fin de que los Juzgados comuniquen a los Puntos de Coordinación de las Órdenes de Protección los autos de sobreseimientos provisionales, las sentencias absolutorias y las sentencias de modificación de medidas en los casos de violencia de género. Serán estos organismos los encargados de comunicar a los servicios sociales de las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y ayuntamientos, estas resoluciones judiciales.	111	184 223	MJUS CCAA EELL CGPJ	MJUS CCAA EELL CGPJ
137	Promover la constitución de un grupo de trabajo en el que participe una representación de los y las profesionales del sistema judicial para la revisión exhaustiva y, en su caso, reforma de los protocolos vigentes.	112		MJUS	MJUS
138	Garantizar que en el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia conste que el delito de quebrantamiento de condena se ha producido por delito relacionado con la violencia de género.	113		MJUS	MJUS

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
139	Diseñar un Plan de acompañamiento y asesoramiento de la víctima (acompañamiento judicial personalizado), implicando a las diferentes Administraciones, que contemple la asistencia de la víctima y sus hijos e hijas con carácter previo a la interposición de la denuncia y durante el procedimiento, y que irá acompañado de medidas de formación obligatoria especializada a todos los y las agentes implicados. Para ello se revisará el Protocolo en el ámbito de los Juzgados competentes en violencia de género para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento, asegurando el conocimiento efectivo del recorrido judicial, desde el momento en el que se interpone la denuncia hasta el final del proceso.	114	224	MJUS CCAA	MJUS CCAA
140	Reforzar la asistencia jurídica a las mujeres víctimas antes y durante todo el procedimiento judicial e incluso después de éste, durante la fase de ejecución de condena, incorporando un mayor número de letrados y letradas a los turnos de oficio especializados y mejorando la formación especializada de los mismos.	115	231	MJUS	MJUS
141	Reforzar en la legislación y en los protocolos que se aprueben y revisen, la absoluta prohibición de la mediación en los casos de violencia de género.	116		MJUS	Congreso Senado
142	Evitar los espacios de impunidad para los maltratadores, que pueden derivarse de las disposiciones legales vigentes en relación con el derecho de dispensa de la obligación de declarar, a través de las modificaciones legales oportunas.	117	250	MJUS	Congreso Senado
143	Establecer como medida cautelar y como pena privativa de derechos, la prohibición de comunicarse a través de las redes sociales cuando el delito se cometa a través de las nuevas tecnologías.	118	248	MJUS	Congreso Senado
144	Facilitar el derecho de las víctimas al Olvido Digital La víctima de Violencia de Género ha de estar asistida por su derecho específico y propio a que se borre de Internet la publicación de datos en Boletines Oficiales (como ayudas) que puedan facilitar a quien lo desee su localización.		213	MPRCI CCAA	MPRCI CCAA
145	Remitir las denuncias por comparecencias ante el juzgado y los partes de lesiones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes territorialmente para su anotación en VIOGEN. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para imponer a los órganos judiciales dicha comunicación, lo que facilitaría el intercambio de información entre instituciones y garantizaría la seguridad integral física y psíquica de la víctima y sus hijos e hijas, ya que las nuevas valoraciones del riesgo efectuadas implicarían la adopción de medidas policiales acordes con la situación personal de la víctima. Ello debe extenderse también a todos los partes de lesiones que se reciben directamente en los juzgados. De este modo, el sistema contendría toda la información necesaria para la seguridad de la víctima.		214	MJUS	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
146	Reconocimiento del derecho a la Reparación del Daño. Analizar los presuntos fallos del sistema judicial, así como reconocer el derecho efectivo a la reparación del daño causado de conformidad con la normativa aplicable. Asumir, desde el Estado, la reparación económica del daño en los casos en que se prueba la negligencia judicial y la investigación para que no vuelva a suceder.		215	MJUS	MJUS CGPJ
147	Impulsar las Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito. En tanto punto de acceso o ventanilla única, para la atención a las víctimas o su redirección a los servicios especializados. Potenciar las Oficinas de Asistencia a Víctimas para tutelar los derechos de las víctimas de Violencia de Género, así como fomentar su coordinación a través del Consejo Asesor de Víctimas recientemente creado, cuya composición ha de revisarse. Establecimiento de un protocolo específico para menores en las Oficinas de Atención a las Víctimas.		216	MJUS CCAA	MJUS CCAA
148	Vigilar/seguir las posibles Denuncias Cruzadas Evitar que las denuncias cruzadas se conviertan en una estrategia para obstaculizar el proceso de la víctima de Violencia de Género.		218	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
149	Evaluar la carga de trabajo de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como analizar las necesidades de aumento de plantilla o redistribución de recursos.		220	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
150	Plan para la efectividad de las Órdenes de Protección. En el que se mejore la coordinación de las actuaciones; se revisen los protocolos existentes; se mejore el diagnóstico del riesgo, para evitar victimización reiterada, un diagnóstico que debe ser multidisciplinar, y se optimicen los brazaletes de vigilancia electrónica; así como la formación y sensibilización de profesionales. Revisión de los requisitos de concesión de las Órdenes de Protección, dada la extrema dificultad de “probar el riesgo” por parte de la víctima		223	MJUS MINT CGPJ	MJUS MINT CGPJ
151	Revisar la aplicación del Art. 40 de la LO 1/2004. Con la modificación del Art. 468 del C. Penal se considera delito el QUEBRANTAMIENTO de condena, de medida cautelar.... Pero, además, se debe contemplar la posibilidad de establecer, en los supuestos de quebrantamiento, la prohibición de acercamiento o comunicación con la víctima, ya que cuando se dicta la sentencia de condena por el quebrantamiento, puede que ya no esté vigente la medida cautelar o la pena quebrantada en su día. En resumen, reforma del Art. 57.1 del Código Penal para imponer prohibiciones en el caso de comisión de un delito de quebrantamiento del Art. 468 CP.		237	MJUS	Congreso Senado

3.2. SEGURIDAD.

152	Establecer unidades policiales con formación específica en violencia de género que presten atención las 24 horas del día, todos los días de la semana.	119	198	MINT	MINT
153	Implementar en el Ministerio del Interior un Plan para adecuar los espacios en las instalaciones policiales en las que se asiste a las víctimas y testigos, con objeto de evitar la posible victimización secundaria.	120	201	MINT	MINT

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
154	Incluir a los hijos e hijas en las valoraciones policiales de riesgo de las víctimas.	121		MINT	MINT
155	Mejorar el sistema técnico de instrumentos de vigilancia electrónica, implicando a los Ministerios de Justicia e Interior e instar al Consejo General del Poder Judicial para que fomente su uso al menos en los supuestos de "riesgo medio"	122		DGVG MJUS MINT CGPJ	DGVG CGPJ
156	Elaborar protocolos sobre cómo actuar en situaciones en las que la víctima comparte espacios con su agresor (centros de trabajo, educativos...).	123		MJUS MEFP MITRAMISS MCIU CCAA	MJUS MEFP MITRAMISS MCIU CCAA
157	Impulsar la firma de convenios entre el Ministerio del Interior y los ayuntamientos, para que la Policía Local pueda realizar la protección de la víctima, una vez valorado su nivel de riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	124	204	MINT CCAA EELL	MINT CCAA EELL
158	Seguir impulsando el Plan Personalizado de Protección. Establecido en la Instrucción SES 7/2016: Plan personalizado de seguridad, buscando la participación de la propia víctima, acorde con sus necesidades especiales de protección y de los/las menores que de ella dependan, con medidas de autoprotección.		197	MINT	MINT
159	Evitar duplicidad de dispositivos. Priorizar el uso del Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) del MPRCI, frente a otros dispositivos similares. Revisar el Protocolo entre autoridad judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la hora de ofrecer a las víctimas el teléfono ATEMPRO.		199	MINT DGVG CGPJ	MINT DGVG CGPJ
160	Mejorar las herramientas de que disponen los miembros de las Unidades Especializadas.		200	MINT	MINT
161	Establecer protocolos de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado respecto a las medidas de investigación y protección policial sin denuncia de la víctima. Independientemente de la orden de protección, establecer en los protocolos de los cuerpos de seguridad que puedan proteger a la víctima o vigilar al presunto agresor cuando ven indicios de Violencia de Género.		202	MINT	MINT
162	Poner en marcha un Observatorio de Igualdad en el Cuerpo Nacional de Policía. Similar al que ya existe en Guardia Civil		206	MINT	MINT

3.3. ADMINISTRACIÓN.

163	Establecer en el organigrama del Instituto de la Juventud una nueva Subdirección General, responsable de los asuntos de igualdad de género e incorporarla a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	125	43	DGVG MSCBS	DGVG MSCBS
-----	--	-----	----	---------------	---------------

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
164	Modificar la normativa para mejorar el acceso a la información y a la protección que otorga, y ampliar el plazo previsto para solicitar las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, en el marco de la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, asegurando la efectividad de las previsiones de información sobre estas ayudas, así como el procedimiento para su solicitud. Promover además, la modificación de los correspondientes protocolos de atención para que las víctimas reciban el apoyo técnico necesario para la presentación de las citadas solicitudes en los juzgados y puntos de atención.	126	179	MINHAC	Congreso Senado
165	Realizar, junto a las Comunidades Autónomas, un mapeo sobre los recursos y servicios de atención a las víctimas.		73	DGVG CCAA	DGVG CCAA
166	Trabajar con las Comunidades Autónomas y el resto de Administraciones en la elaboración de un documento común en el que se recojan los derechos de las víctimas respecto de los servicios generales y de los específicos, así como la obligación de difundir esos derechos, de hacerlos visibles en sus establecimientos, y de entregar una copia de sus derechos a la mujer al ser atendida. Implicando en esta tarea a las entidades ciudadanas y asociaciones de mujeres.		74	DGVG CCAA	DGVG CCAA
167	Asegurar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia la existencia de Recursos Habitacionales suficientes y dignos para las mujeres víctimas: a través de la red de casas de acogida, impulsando su acceso a una vivienda social (siendo uno de los colectivos de acceso prioritario) o a aquellas soluciones que aporte cada comunidad. Se trabajará con las CC.AA en un Plan de Garantía Habitacional Inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración, ostente la condición de mujer víctima de violencia machista, revisando los criterios de acceso para permitir el uso de los recursos a víctimas sin orden de protección o a mujeres en situación irregular que lo requieran.		77	MFOM DGVG CCAA EELL	CCAA
168	Impulsar con las Comunidades Autónomas encuestas de evaluación de las mujeres supervivientes sobre el trato recibido durante el proceso.		78	DGVG CCAA	DGVG CCAA
169	Revisar los casos de mujeres y menores a su cargo que han sido víctimas de Violencia de Género para analizar su grado de inserción en la sociedad y reparación.		79	DGVG CCAA	DGVG CCAA
170	Potenciar el Servicio de Información Telefónico.		80	DGVG	DGVG
171	Acordar, con las Comunidades Autónomas competentes, el pago de los gastos de sepelio de las víctimas, entre otras ayudas y Protocolos de Acción ante un asesinato machista Algunas Comunidades Autónomas ya están actuando en esta dirección. Previsión de que las Comunidades Autónomas, como Administración competente, en los términos que reglamentariamente se establezcan (con posibilidad de incorporar algún elemento de renta de las víctimas), asuman los gastos de traslado, sepelio e inhumación y/o incineración de las personas que fallezcan como consecuencia de la Violencia de Género.		236	DGVG CCAA	CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
172	Criterios para fijar las indemnizaciones. Fijar en la Ley una mejora concreta y suficiente de los parámetros del quantum indemnizatorio a las víctimas de Violencia de Género.		238	MJUS	Congreso Senado

3.4. LABORAL.

173	Estudiar el actual sistema de ayudas de la Renta Activa de Inserción y del artículo 27 de la LO 1/2004, para mejorar la situación de las mujeres víctimas sin empleo, y evaluar su sustitución por un subsidio de desempleo de seis meses de duración, que se ampliará por periodos semestrales prorrogables, siempre que las personas beneficiarias continuaran cumpliendo con los requisitos para continuar percibiéndolo. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	127	234	MITRAMISS DGVG	Congreso Senado
174	Potenciar el plan de inserción socio-laboral para las víctimas regulado en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando más extensivamente las medidas de actuación allí recogidas y contemplando asimismo medidas de adaptación a las necesidades individuales de las víctimas, conectándolas con las ayudas económicas existentes y simplificando las condiciones para acceder a éstas.	128	146	MITRAMISS CCAA	MITRAMISS CCAA
175	Promover el establecimiento de cuotas de reserva de los contratos programa en el ámbito de las Administraciones Públicas para las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos que normativamente se establezcan.	129		MPTFP	MPTFP
176	Seguir impulsando la adhesión de empresas a la Red de Empresas por una Sociedad libre de Violencia de Género, potenciando la contratación de estas mujeres víctimas de Violencia de Género.		155	DGVG	DGVG
177	Incorporar en las Guías de Recursos a disposición de las víctimas el Protocolo para prevención de Violencia de Género en lugares de trabajo elaborado por la Asociación Española de Auditores Socio-laborales.		156	DGVG	DGVG

3.5. RURAL.

178	Incrementar la atención a las víctimas en las zonas rurales, con un mayor número de centros de acogida y/o de información, en coordinación con las Comunidades Autónomas.	130	124 125	DGVG	CCAA EELL
179	Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas.		126	DGVG CCAA	DGVG CCAA
180	Realizar un estudio de la situación de las mujeres víctimas de Violencia de Género en el mundo rural, para analizar actuaciones policiales, respuesta penal, asistencia sanitaria, jurídica y asistencial. Con la participación de entidades públicas y privadas del medio rural y testimonios de las propias víctimas, en el marco del CIS.		128	DGVG	DGVG
181	Impulsar la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.		130	MAPA CCAA	MAPA CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
182	En el ámbito local, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos.		132	EELL	EELL
183	Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.		133	EELL	EELL

3.6. SANIDAD.

184	Evaluar en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la posibilidad de introducir en la cartera de servicios la cirugía restauradora para aquellas víctimas de violencia de género que puedan precisarla.	131		MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
185	Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito sanitario.	132	86	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
186	Adoptar los protocolos sanitarios e historias clínicas para que, en caso de sospecha de que la sintomatología de una paciente pueda estar asociada a maltrato, se active la utilización de protocolos de cribado que permitan ayudar a la identificación de casos de violencia de género. Para ello, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), se procederá a la puesta en marcha de una clave de seguimiento que permita identificar en el historial clínico, en su sistema informático, esta situación.	133	94	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
187	Solicitar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud: a) introducir en los manuales de urgencias la violencia de género como diagnóstico diferencial de las distintas patologías. b) coordinar de forma multidisciplinar, en materia de violencia de género, en los centros sanitarios y hospitales donde haya profesionales de distintos ámbitos. c) elaborar un programa de actuación específico para la formación de los y las profesionales de los centros de atención primaria ubicados en el ámbito rural, que permita mejorar la detección de indicios de violencia de género, y la respuesta adaptada a las especiales dificultades de las mujeres en los pequeños municipios. d) elaborar programas de formación, dotados con recursos, para dar a conocer la mutilación genital femenina y sus formas, especialmente en menores, a todos los y las profesionales sanitarios, para que sean capaces de prevenir y detectar situaciones de riesgo y /o posibles casos. e) avanzar en la coordinación y accesibilidad de la historia clínica de las pacientes, con el objetivo de que los indicativos de alerta en los indicios y casos de violencia de género sean identificados en cualquier Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, donde pueda pasar a residir la posible víctima. En este sentido, facilitar la inclusión de una codificación específica, confidencial y homogénea para los casos de violencia de género, dentro del Proyecto de Interoperabilidad de historias clínicas ya en marcha en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. f) fomentar la creación de unidades o equipos clínicos interdisciplinarios y diferenciados en los Centros de Salud, para la coordinación de los objetivos recogidos y contemplados por el Observatorio de Salud y Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. g) Identificar, a través de las historias clínicas, datos referidos al número de lesiones incapacitantes producidas por violencia de género y otras lesiones o dolencias consecuencia de la exposición a la violencia. h) aprobar un Plan de atención integral a los hijos/as de las víctimas mortales de la violencia de género, con inclusión, entre otras prestaciones, de la atención psicológica y psicopedagógica que resulte precisa. Este Plan se incorporará al Sistema Nacional de Salud y planes de salud correspondientes. Con este fin, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se proveerá del apoyo técnico adecuado para asegurar la formación especializada de quienes, como profesionales sanitarios, tendrán encomendada dicha atención.	134	87 90 93 95 96 99 105 131 180	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
188	Asegurar a todas las víctimas que recibirán la atención sanitaria que requieran independientemente de su situación administrativa.		88	MSCBS CCAA	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
189	Impulsar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia la asistencia psicológica a los agresores desde el momento de la denuncia, para reducir el nivel de estrés y agresividad y prevenir daños a la víctima.		92	DGVG CCAA	CCAA
190	Trabajar con las Comunidades Autónomas, en el Consejo Interterritorial de Salud, incorporar en los temarios de oposiciones al Sistema Nacional de Salud temas específicos sobre salud y género donde se incida especialmente en la detección precoz de la Violencia de Género a través de los canales que ofrece la sanidad pública.		101	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA

3.7. DIVERSIDAD FUNCIONAL/DISCAPACIDAD.

191	Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.	135	119	DGVG CCAA	DGVG CCAA
192	Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.	136	106 116 118 135 137 143	MSCBS CCAA EELL	MSCBS CCAA EELL
193	Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos directamente a servicios sociales.	137	117 118	MINT	MINT
194	Implementar la Asistencia Personal suficiente y necesaria, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que las mujeres con diversidad funcional/discapacidad puedan tomar el control de sus propias vidas, para evitar la violencia familiar o de género y la institucionalización.	138	115	MSCBS CCAA	MSCBS CCAA
195	Garantizar la plena accesibilidad en lengua de signos de las personas sordas usuarias de esta lengua al 112, el 062, el 091, y todos aquellos teléfonos públicos a disposición de la ciudadanía a través del servicio de videointerpretación a la lengua de signos SVisual que ya se utiliza en el 016.		120	MINT MSCBS CCAA	MINT MSCBS CCAA
196	Garantizar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la presencia de intérpretes de lengua de signos, así como de mediadoras especializadas en la atención a personas sordas durante todas las fases del proceso de salida de la violencia.		121	DGVG MSCBS CCAA	DGVG MSCBS CCAA
197	Formar en Violencia de Género a intérpretes de Lengua de Signos que se encarguen de realizar labores de interpretación de casos de Violencia de Género en comisarías, juzgados, atención psicológica y social, etc.		123	DGVG MJUS MINT MSCBS CCAA	DGVG MJUS MINT MSCBS CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

3.8. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004 A LOS CASOS DE VIOLENCIA “POR INTERPÓSITA PERSONA”.

198	Hacer extensivos los apoyos psicosociales y derechos laborales, las prestaciones de la Seguridad Social, así como los derechos económicos recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a quienes hayan padecido violencia vicaria o violencia “por interpósita persona”, esto es, el daño más extremo que puede ejercer el maltratador hacia una mujer: dañar y/o asesinar a los hijos/as.	139	228	DGVG	Congreso Senado
199	Dotar de correcta formación a los y las profesionales de los servicios de información, emergencias, sanitarios, policiales y jurídicos para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso y proteja la intimidad de la mujer con diversidad funcional/discapacidad.	140	107 122	MJUS MINT DGVG MSCBS CCAA	MJUS MINT MSCBS CCAA

EJE 4. INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.

200	Garantizar una prestación a todos los huérfanos y huérfanas por violencia de género a través del reconocimiento expreso (a efectos de la generación del derecho a la pensión de orfandad) de que la madre causante víctima de violencia de género sea considerada en alta o situación asimilada a la de alta; y aplicar un incremento de hasta el 70% de la base reguladora en el caso de que la madre sí cumpliera los requisitos mínimos de cotización, cuando los ingresos de la unidad familiar de convivencia se situaran por debajo del 75% del Salario Mínimo Interprofesional.	141	46	MITRAMISS	Congreso Senado
201	Establecer mecanismos que aseguren que las pensiones de orfandad que puedan corresponder a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, con el incremento previsto en la Disposición Adicional Primera de la LO 1/2004, puedan ser disponibles de forma inmediata con las oportunas garantías para abonar los gastos a que deban hacer frente, sin perjuicio de lo que dispongan con posterioridad las resoluciones judiciales.	142	46	MITRAMISS	Congreso Senado
202	Realizar estudios sobre la situación de los menores (custodia, régimen de visitas, relaciones con el padre maltratador...).	143		MPRCI	MPRCI
203	Adoptar las medidas que permitan que la custodia compartida en ningún caso se imponga en casos de violencia de género en los supuestos previstos en el artículo 92.7 del Código Civil, y que no pueda adoptarse, ni siquiera provisionalmente, si está en curso un procedimiento penal por violencia de género y existe orden de protección.	144	49	MJUS	Congreso Senado
204	Establecer el carácter imperativo de la suspensión del régimen de visitas en todos los casos en los que el menor hubiera presenciado, sufrido o convivido con manifestaciones de violencia, sin perjuicio de adoptar medidas para impulsar la aplicación de los artículos 65 y 66 de la LO 1/2004.	145	49	MJUS	Congreso Senado
205	Prohibir las visitas de los menores al padre en prisión condenado por violencia de género.	146	49	MJUS	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
206	Impedir que el padre maltratador pueda acceder a las grabaciones realizadas con motivo de la exploración judicial de los menores.	147		MJUS	MJUS
207	Desvincular la intervención psicológica con menores expuestos a violencia de género del ejercicio de la patria potestad; en consecuencia, modificar el artículo 156 del Código Civil para que la atención y asistencia psicológica quede fuera del catálogo de actos que requieren una decisión común en el ejercicio de la patria potestad, cuando exista sentencia firme o hubiera una causa penal en curso por malos tratos o abusos sexuales.	148	55 91	MJUS	Congreso Senado
208	Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.	149	56 230	DGVG CCAA	CCAA
209	Mejorar la formación específica de los operadores jurídicos, de cara a la atención de menores.	150	48 66	MJUS	MJUS
210	Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.	151	60	DGVG MSCBS CCAA	CCAA
211	Establecer un sistema específico de atención pedagógica y educativa para los hijos e hijas de las víctimas mortales de violencia de género, mediante la designación, cuando sea necesario, de profesores /as de apoyo para el refuerzo educativo.	152	56	MEFP CCAA	MEFP CCAA
212	Estudiar las modificaciones legislativas necesarias para otorgar protección a las víctimas que se hallen incurso en situaciones de sustracción internacional de menores, cuyo origen sea una situación de violencia de género.	153	50	MJUS	Congreso Senado
213	Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano, en los términos que se determine en la normativa aplicable, instrumentando adicionalmente las medidas de apoyo efectivo al cambio de vivienda o lugar de residencia que procedan, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.	154	61	MFOM CCAA	MFOM CCAA
214	Incluir a quienes ostenten la patria potestad de menores huérfanos por violencia de género, a los efectos de desgravación del denominado mínimo personal y familiar y otros beneficios tributarios en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con exclusión del padre maltratador.	155		MINHAC	Congreso Senado
215	Eximir del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otros impuestos sobre la renta las ayudas y prestaciones que se perciban por razón de la violencia de género por los hijos e hijas menores de edad.	156	235	MINHAC	Congreso Senado
216	Impulsar la aplicación práctica del reconocimiento de las y los menores como víctimas directas de la Violencia de Género. Mejorar la conexión entre la violencia contra las mujeres y la experiencia victimizadora de los hijos e hijas.		45	DGVG	DGVG

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
217	Establecer el uso preceptivo de la video-grabación de las declaraciones de los/las menores para evitar la revictimización.		53	MJUS	Congreso Senado
218	Posibilitar el derecho de los niños y niñas a ser escuchados y a participar en los asuntos que les afecten. Dar la posibilidad a los y las menores de 12 años de ser escuchados, teniendo en cuenta sus condiciones de edad y madurez, y buscando siempre el interés superior del o la menor.		54	MJUS	Congreso Senado
219	Posibilitar a los jóvenes el cambio de apellido. Derecho a quitarse los apellidos del maltratador si lo desean.		57	MJUS	Congreso Senado
220	Trabajar con las Comunidades Autónomas para que la rehabilitación de los menores agresores en casos de Violencia de Género aplique perspectiva de género.		59	MJUS CCAA	CCAA

EJE 5. IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL.

221	Potenciar en el marco de la II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y de los convenios que se han firmado con esta finalidad, la participación de los farmacéuticos y farmacéuticas en esta lucha, procurándoles formación en ese ámbito.	157	102 104	DGVG	DGVG
222	Impulsar la formación especializada en violencia de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.	158	28	DGVG	DGVG
223	Ampliar la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata, llevando estos contenidos también a los jueces y juezas de familia y de menores, además de a los juzgados especializados en violencia de género. Estructurarla en planes que contemplen una formación transversal, estable, multidisciplinar y evaluable.	159	127 164 177 203 209 222	MJUS MINT CGPJ	MJUS MINT CGPJ
224	Introducir más temas de Derecho Antidiscriminatorio, incluyendo la perspectiva de género y la transversalidad, en las oposiciones a judicatura, Escuela Judicial, y formación continua anual, impartida por el Consejo General del Poder Judicial, pasando esta materia a ser obligatoria y evaluable. Asimismo introducir pruebas específicas en violencia de género, como requisito para concursar a órganos judiciales especializados.	160	13 209	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
225	Proponer al Consejo General de la Abogacía Española que impulse para todos sus colegiados/as y en todos los Colegios de Abogados de España, la homogeneización de una formación de calidad en Derecho Antidiscriminatorio, que incluya la perspectiva de género y la transversalidad.	161	21	MJUS CGPJ Colegios de abogados	MJUS CGPJ Colegios de abogados
226	Establecer un programa calendarizado para difundir el Manual de la Unión Europea de Buenas Prácticas Policiales para combatir la violencia contra las mujeres entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (no sólo las especializadas).	162		MINT	MINT

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
227	Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género. Incluir en los protocolos sobre violencia de género, un epígrafe específico para la atención de las agresiones contra mujeres transexuales o transgénero	163		DGVG IMIO CCAA ONG	DGVG IMIO CCAA
228	Implementar un programa formativo especializado en prevención de la violencia de género a profesionales sanitarios y de la educación.	164	97 98	MEFP MSCBS CCAA	MEFP MSCBS CCAA
229	Especializar en violencia de género, de manera evaluable, a los equipos psico-sociales, de cara a mejorar su intervención en materia de Derecho de Familia y violencia de género.	165	207	MJUS CCAA	MJUS CCAA
230	Promover desde las Administraciones Públicas y organizaciones empresariales, la mejora de la formación recibida por los y las responsables de recursos humanos de las empresas y representantes sindicales en materia de violencia de género.	166	151	MITRAMISS DGVG MPTFP OEMPRES OSINDIC	MITRAMISS MPTFP OEMPRES
231	Impulsar con las Comunidades Autónomas la atención especializada a mujeres de etnias minoritarias. Desarrollar medidas de acompañamiento y mediación que faciliten el diálogo y entendimiento de las mujeres con los/las profesionales de los recursos especializados. Favorecer su empoderamiento y la información de los recursos disponibles. Sensibilizar a los y las profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada.		85	DGVG CCAA	DGVG CCAA
232	Impulsar que los operadores jurídicos implicados en la Violencia de Género, además de la especialización en este ámbito, cuenten con formación sobre las especificidades de la inmigración.		138	MJUS	MJUS

EJE 6. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO.

233	De acuerdo con el Convenio de Estambul, establecer la obligación legal de obtener y prestar datos estadísticos detallados y secuenciados, con la periodicidad que se establezca, sobre todas las formas de violencia contra las mujeres incluidas en este Pacto, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa vigente, para su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y elaboración de encuestas, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.	167	163	DGVG	Congreso Senado
234	Establecer que el Gobierno asegure el seguimiento estadístico sobre el impacto que la violencia de género tiene en los hijos e hijas menores, y singularmente a través de un registro con la recogida de datos de niños y niñas asesinados junto a sus madres, así como un registro de orfandad asociada a la violencia de género.	168	58	DGVG CCAA	DGVG CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
235	Impulsar la incorporación, en las bases estadísticas de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de indicadores específicos que permitan conocer el número de niños y niñas menores y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género, incluyendo aquellos datos o circunstancias relacionados, como las de orfandad, nivel socio-económico o nivel socio-educativo. Particularmente ha de quedar recogido el régimen de tutela y cualquier otra especificación adicional que complemente y permita precisar adecuadamente el perfil de dichas víctimas, con el fin de aplicar las medidas acordadas.	169	58	DGVG CCAA	DGVG CCAA
236	Incluir entre otros indicadores, siempre que el dato sea susceptible de ser valorado para ese estudio, los de "tramo de edad" y "diversidad funcional/discapacidad", en los indicadores utilizados por el Observatorio Estatal.	170	108 109	DGVG	DGVG
237	Incluir en los informes anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, indicadores del seguimiento de las actuaciones de la Inspección Educativa, para dar cumplimiento al artículo 9 de la LO 1/2004; a tal efecto se promoverá la aprobación de planes de igualdad en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.	171		MEFP DGVG CCAA	DGVG
238	Realizar estudios, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, sobre el alcance y tipología de la violencia sexual.	172	62 63 178	DGVG	DGVG
239	Realizar estudios por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género sobre el "Efecto acumulación", o acumulación de asesinatos en un período corto de tiempo (de dos a cuatro días consecutivos).	173		DGVG	DGVG
240	Incluir en los informes del Ministerio del Interior las variables sobre las alertas con intervenciones policiales, en relación con la utilización de los dispositivos electrónicos.	174		MINT	MINT
241	Solicitar al Consejo General del Poder Judicial la creación de una unidad específica de evaluación de los datos provenientes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como de aquellos asuntos relacionados con esta materia en Juzgados no específicos.	175	219	MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
242	Visibilizar a las víctimas indirectas de Violencia contra las Mujeres: familiares, amigas y amigos y entorno más íntimo de la mujer que también sufren la violencia machista, recogiendo en las estadísticas oficiales para conocer la magnitud real del problema, previa determinación de los indicadores que deben utilizarse. Trabajar con las CCAA en la posibilidad de que las mismas les ofrezcan acceso a recursos: asesoramiento y atención psicológica.		83	DGVG CCAA	DGVG CCAA
243	Homogeneizar estadísticas sobre víctimas (Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Los Ministerios de Justicia e Interior trabajan con tipos penales, en tanto que Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad emplean servicios criterios jurídicos con conceptos sociológicos... Establecer una base de datos común con los mismos criterios.		183	MINT DGVG Fiscalía CGPJ	MINT DGVG Fiscalía CGPJ

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

EJE 7. RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES.

244	Instar al Gobierno de España a liderar, en el ámbito de la UE, la promoción de un Pacto sobre medios de comunicación y violencia de género.	176		DGVG	DGVG
245	Mejorar, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, la progresiva adaptación de los recursos de apoyo y atención, como las casas de acogida, para recibir a cualquier mujer independientemente de su diversidad funcional/discapacidad.	177	76 111 112	DGVG MSCBS CCAA EELL	CCAA EELL
246	Promover un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros públicos o privados, educativos, sanitarios o de cualquier otro ámbito, en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género.	178		IMIO CCAA	CCAA
247	Trasladar al Consejo General del Poder Judicial la sugerencia de que se evalúe la formación en materia de igualdad de jueces y juezas y fiscales, así como el grado de cumplimiento y alcance de estas medidas de formación.	179		MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
248	Acordar con la Comisión Nacional de Estadística Judicial la modificación de los boletines estadísticos judiciales sobre violencia de género (con el fin de ampliar indicadores de seguimiento de la respuesta judicial a todas las formas de violencia contra las mujeres).	180		MJUS CGPJ	MJUS CGPJ
249	Instar a la Federación de Municipios y Provincias a realizar un estudio sobre las consecuencias de la ejecución de la hipoteca por impago, cuando víctima y agresor figuran como responsables de crédito hipotecario a efectos de identificar qué problemática se está produciendo y adecuar la legislación para evitar situaciones de violencia económica.	181		DGVG FEMP	DGVG FEMP

EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

250	Introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por y para empresas privadas y las Administraciones Públicas.	182		MITRAMISS DGVG IMIO MPTFP INAP CCAA OEMPRES	IMIO MPTFP INAP CCAA
251	Crear una Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencia Sexual, en la que se incluyan todos los agentes implicados, administraciones y asociaciones especializadas.	183		DGVG MINT MJUS CCAA EELL ONG	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
252	Diseñar programas de prevención, detección y protocolos especializados o actualizar los existentes en atención y actuación, adaptándolos a las especificidades de las diferentes violencias sexuales. Asimismo desarrollar protocolos de intervención y detección precoz en todos los ámbitos de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como en el ámbito universitario.	184	89 171 173	MEFP MSCBS MCIU CCAA	MEFP MSCBS MCIU CCAA
253	Promover el desarrollo de programas integrales de atención a la violencia sexual en todo el territorio, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas.	185	172	DGVG CCAA	DGVG CCAA
254	Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.	186	171 173	DGVG CCAA	DGVG CCAA
255	Fomentar la investigación en violencias sexuales: estudios diagnósticos, desarrollo estadístico, unificación de datos y publicidad de los mismos. Realizar estudios de prevalencia y diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales.	187	171 178	DGVG CCAA	DGVG CCAA
256	Incluir nuevos baremos e indicadores en la Macroencuesta de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, sobre todos los tipos de violencia sexual. Asimismo, recomendar a los diferentes observatorios la inclusión de dichos indicadores, con especial atención al llamado "acoso callejero".	188	171 178	DGVG CCAA CGPJ	DGVG CCAA CGPJ
257	Impulsar la aprobación de una LO 1/2004 de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las víctimas.	189	157 159 161	MINT DGVG	Congreso Senado
258	Plasmar, en indicadores objetivamente verificables, el enfoque integral de derechos humanos que contempla el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, durante la realización de informes de seguimiento y evaluaciones finales, los cuales deberán remitirse a la Comisión de Seguimiento del Pacto.	190	160	DGVG Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual	DGVG
259	Modificar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales, para mejorar la protección de víctimas, testigos y denunciantes del delito de trata.	191		MJUS	Congreso Senado
260	Intensificar la cooperación internacional en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, aumentando los fondos de cooperación internacional para facilitar la labor de detección de casos y el posterior apoyo a las víctimas retornadas.	192	159 169	MAEC	MAEC

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
261	Continuar con la publicación en la página web del Ministerio del Interior de los Informes y Estadísticas en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, incorporando dichos datos en los Boletines de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de cara a unificar la información e indicadores estadísticos relacionados con cualquier forma de violencia contra las mujeres.	193	163	MINT DGVG	MINT DGVG
262	Reforzar la persecución de oficio del delito de trata, y poner en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido explotadas.	194	158 165 170	MJUS MINT CCAA	MJUS MINT CCAA
263	Evaluar el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, para que se protejan los derechos humanos básicos de las víctimas de trata a pesar de la estancia irregular.	195		MSCBS	Congreso Senado
264	Realizar un estudio sobre las nuevas realidades de la Trata y las respuestas operativas que deben implementarse para que las actuaciones policiales tengan mayor facilidad a la hora de intervenir en espacios de alto nivel de control por parte de los proxenetas, incluidas las viviendas.	196	163	DGVG MINT CCAA	DGVG MINT CCAA
265	Desincentivar la demanda de prostitución mediante campañas de concienciación y talleres de sensibilización dirigidos a los jóvenes.	197	64 166 175	DGVG CCAA	DGVG CCAA
266	Difundir por parte de las Administraciones Públicas información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.	198		DGVG CCAA EELL	DGVG CCAA EELL
267	Establecer un sistema de análisis estadístico que recoja las violencias machistas que sufren las mujeres que ejercen la prostitución.	199		DGVG CCAA	DGVG CCAA
268	Implementar instrumentos de protección de emergencia para las víctimas de matrimonio forzado.	200	181	MAEC MINT DGVG CCAA	MAEC MINT DGVG CCAA
269	Identificar y eliminar las trabas existentes para la obtención del derecho de asilo de las víctimas de matrimonio forzado.	201		MINT	MINT
270	Mejorar la información a las víctimas de Trata, también sobre el derecho de asilo.		162	MINT	MINT
271	Identificación de las víctimas. Cumplimiento de la Instrucción del Cuerpo Nacional de Policía que indica que la Policía vaya acompañada por ONG's cuando realiza intervenciones en este ámbito. Acompañada preferentemente por supervivientes o mediadoras que saben cómo tratar y ayudar a las víctimas. Reforzar las Unidades de Rescate: Con equipos multidisciplinares y con supervivientes de la Trata.		167	MINT	MINT
272	Estudiar con las Comunidades Autónomas la posibilidad de implantar turnos de oficio especializados en la protección de víctimas de trata en las distintas Comunidades Autónomas.		168	MJUS CCAA	MJUS CCAA

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

EJE 9. COMPROMISO ECONÓMICO.

273	Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto solo pueden ser reconocidas como realizables y llevadas a cabo si vienen acompañadas de un sustento económico suficiente.	202		MINHAC	Congreso Senado
274	El compromiso económico debe alcanzar el horizonte temporal necesario para materializar el conjunto de medidas acordadas en este Pacto. No obstante, y ya desde el primer momento, queremos abordar un primer escenario que abarque los próximos cinco ejercicios presupuestarios. Este horizonte temporal podrá actualizarse y redefinirse dentro de la propia Comisión de Seguimiento del Pacto.	203	254 262	MINHAC	MINHAC
275	Por otro lado, el alcance territorial de esta propuesta económica requiere de recursos económicos necesarios y suficientes en los tres ámbitos de la Administración Pública: Gobierno de España, Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Órganos de Gobierno de las Entidades Locales.	204	262	MINHAC	MINHAC
276	Se dedicarán recursos financieros adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia a las que se refiere el Convenio de Estambul, incluidos los que realicen las ONG y la sociedad civil. Igualmente se reconocerá, fomentará y apoyará, a todos los niveles, el trabajo de todas las ONG pertinentes y de la sociedad civil, que sean activas en la lucha contra la violencia contra las mujeres, y se establecerá una cooperación efectiva con dichas organizaciones.	205		MINHAC	MINHAC
277	Para las nuevas o ampliadas acciones reservadas a la Administración General del Estado dentro de este Pacto, acordamos proponer al Gobierno los dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios: A. El Presupuesto para 2018 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género tendrá un incremento del 20% respecto al ejercicio 2017. Para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 ese incremento será de otro 15% anual con relación al ejercicio inmediatamente anterior. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor. B. Las partidas de los Presupuestos Generales del Estado relacionadas con las mayores o nuevas medidas de ámbito estatal contra la violencia de género serán incrementadas en 80 millones de euros adicionales al año, durante los próximos cinco años. El grueso de esas partidas afectará a los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero también podrá afectar a otras partidas de otros departamentos. El incremento presupuestario de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, anteriormente referido, se incluirá dentro de estos nuevos 80 millones de euros anuales. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.	206	263	MINHAC	Congreso Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Congreso	n.º Senado	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
278	Para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, dentro de este Pacto proponemos al Gobierno los otros dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios: A. Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios. El Gobierno de España, acordará con la FEMP u otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, los programas que deberán llevarse a cabo. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor. B. Los Presupuestos Generales del Estado destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto. El Gobierno de España negociará los criterios de reparto con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Interterritorial, atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas u otras variables que resulten pactadas. Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas y atendiendo a las prioridades que acuerde el Gobierno de España con cada una de ellas. No obstante lo anterior, la financiación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, por parte de la Administración General del Estado, para garantizar la efectividad del conjunto de medidas recogidas en este Pacto, habrá de tener siempre un carácter condicionado. Por tanto, la asignación financiera específica, del conjunto de las Administraciones Públicas, para la correcta eficacia del cumplimiento de los objetivos finales del Pacto, necesariamente debe ser finalista, siempre con el objetivo de evaluar adecuadamente el impacto de la inversión en la lucha contra la violencia de género. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.	207	264	MINHAC	Congreso Senado
279	Por tanto, el compromiso económico global destinado a desarrollar este Pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicionales destinados a las Entidades Locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las Comunidades Autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los Presupuestos Generales del Estado	208	265	MINHAC	Congreso Senado
280	Impulsar la identificación de los recursos que se dedican a la lucha contra la Violencia de Género desde los distintos departamentos ministeriales.		266	DGVG	DGVG
281	Trabajar conjuntamente para que los Presupuestos Generales del Estado reflejen la perspectiva de género en toda su planificación.		267	MINHAC	MINHAC

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables

EJE 10. EL SEGUIMIENTO DEL PACTO.

282	Se propone la constitución, como Comisión Permanente no legislativa del Congreso de los Diputados, de una Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto. Con este fin se incluirá la creación de esta comisión parlamentaria en la futura modificación de la LO 1/2004. En tanto no se produzca esta modificación, la creación de la Comisión deberá acordarse por el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara. La creación de la Comisión de Seguimiento atiende a la necesidad de estar permanentemente atentos al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la Subcomisión para un Pacto en materia de Violencia de Género. Además, busca establecer un sistema que permita la revisión y actualización de las recomendaciones del mismo.	209	255	DGVG Congreso	Congreso
283	Modificar la LO 1/2004 para que en sus artículos 16 y 30 (relativos al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al OEVM), se recoja la obligatoriedad de remitir a la Comisión de Seguimiento del presente Pacto, con periodicidad anual, los informes sobre la evolución de la violencia ejercida sobre la mujer en los términos en los que se establezca en la misma ley.	210	259	DGVG	Congreso Senado
284	Imponer la obligación de que las actuaciones incluidas en las estrategias o planes nacionales para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean evaluadas en los términos fijados en las propias estrategias y planes, y que los resultados de las mismas sean presentados en el marco de la Comisión de Seguimiento del Pacto con una moratoria no superior a un año.	211		DGVG	DGVG
285	Establecer las medidas y mecanismos oportunos para que, a través de fichas específicas, se realice el seguimiento y evaluación de los créditos presupuestarios destinados a sufragar las políticas integradas en el Pacto contra la Violencia Machista por las diferentes administraciones, organismos y entidades públicas participantes, así como de la consecución de los objetivos para los que fueron realizadas estas asignaciones.	212	257	DGVG	DGVG
286	Requerir a la Delegación del Gobierno para la Violencia de género la remisión a la Comisión de Seguimiento del Pacto con carácter anual de un informe sobre el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.	213	258	DGVG	DGVG
287	Requerir a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para que remita con carácter anual a la Comisión de Seguimiento del Pacto y haga públicos en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los datos de las campañas de sensibilización realizadas, desagregadas por inserciones así como el número de impactos por medio y sus respectivas partidas presupuestarias.	214	258	DGVG	DGVG
288	Comisión Mixta de seguimiento que evaluará anualmente el presupuesto destinado por las diferentes Administraciones.		256	Senado	Senado

Medida				Agentes	
n.º DGVG	Texto	n.º Con- greso	n.º Sena- do	implicados en impulso/ desarrollo	responsables
289	Finalizado el periodo de duración del Pacto de Estado, a los cinco años, se evaluarán los resultados y aplicación del mismo por parte de la Comisión Mixta de seguimiento.		260	Senado	Senado
290	Todas las reformas se llevarán a cabo con escrupuloso cumplimiento de las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.		261	MPTFP CCAA	MPTFP CCAA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **AEPD.** Agencia Española de Protección de Datos.
- **CCAA.** Comunidades autónomas.
- **CGPJ.** Consejo General del Poder Judicial.
- **CNMC.** Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- **CRUE.** Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
- **DGVG.** Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- **EELL.** Entidades locales.
- **FEMP.** Federación Española de Municipios y Provincias.
- **IMIO.** Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- **INAP.** Instituto Nacional de Administración Pública.
- **MAEC.** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- **MAPA.** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- **MCD.** Ministerio de Cultura y Deporte.
- **MCIU.** Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- **MEFP.** Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **MFOM.** Ministerio de Fomento.
- **MINECO.** Ministerio de Economía y Empresa.
- **MINHAC.** Ministerio de Hacienda.
- **MINT.** Ministerio del Interior.
- **MITRAMISS.** Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- **MJUS.** Ministerio de Justicia.
- **MPRCI.** Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- **MPTFP.** Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- **MSCBS.** Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- **OEMPRES.** Organizaciones empresariales.

- **ONG.** Organizaciones no gubernamentales.
- **OSINDIC.** Organizaciones sindicales.
- **RTVE.** Radiotelevisión Española.